



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección del concesionario de la Frutería Escolar para el año lectivo 2022.

1. OBJETO:

La contratación del servicio de frutería escolar para La Institución Educativa **LA SALLE DE CAMPOAMOR**, tendrá como objeto proveer a los integrantes de la comunidad educativa, de alimentos requeridos para satisfacer la necesidad alimentaria en los tiempos de descansos pedagógicos, terminación e iniciación de jornadas a que dé lugar la gestión escolar; cabe anotar que la institución vela por que el servicio que se ofrece sea variado, de nivel saludable, que cumpla con los requisitos de salubridad y a un precio módico, no superior a los ofrecidos en los establecimientos del entorno.

2. UBICACIÓN FÍSICA:

El espacio físico destinado para la frutería escolar cuenta con un mesón y lavaplatos, tiene un área de 3 m² aproximadamente; está ubicada en el primer piso, primer patio al lado izquierdo de la Institución Educativa, está ubicada en la carrera 65B N°. 4- 49.

3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la frutería le será entregado al contratista el 10 de enero de 2022 por parte de la rectora de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 30 de noviembre del mismo año.

4. MONTO BASE DE CANON DE CONCESIÓN:

CIENTO OCHENTA MIL PESOS ML (\$180.000.00); valor total del 10 de enero al 30 de noviembre de 2022: **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$1.620.000)**, por 9 meses.

5. FORMA DE PAGO: En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR** cuenta N° 241147172 del BBVA ubicado en el edificio Puerto Seco (Primer piso frente a la terminal de Transporte del Sur), en los 5 primeros días hábiles después de firmado el contrato.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes. Presentarse una nueva pandemia.

El concesionario de la frutería escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallescampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la frutería escolar, debe presentar 9 **LETRAS DE CAMBIO** correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, según plan de pagos que se haga en el contrato. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

7. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica con listado de precios.
- Fotocopia de la cédula.
- Cámara de comercio actualizada (Registro mercantil).
- Rut actualizado con la actividad de comercio.
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio.
- Certificado de manipulación de alimentos actualizado de las personas que prestarán el servicio.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
- Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica.
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación.

8. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Precios y productos ofrecidos 25 puntos.
- Acreditación de experiencia en el manejo de frutería escolar. 25 puntos.

9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la frutería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo y si lo amerita por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la frutería, cuando el arrendatario lo solicite.

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallescampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Manejar los protocolos de bioseguridad como los tenga contemplados la Institución.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de frutería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la frutería escolar.
- Informar a la Rectora de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la frutería escolar.
- Garantizar la seguridad social y los riesgos laborales de cada colaborador que este dentro de la Institución.
- Permitir el ingreso de la Rectora de la Institución Educativa o de otras personas a las Instalaciones de la frutería escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los colaboradores de la frutería escolar de la Institución Educativa **La Salle de Campoamor** deben incluir dentro de su presentación personal un uniforme.
- Debido a la emergencia sanitaria que se viene viviendo a nivel nacional, el certificado de reconocimiento médico, se realizará una vez por semestre, del estado de salud del personal manipulador de alimentos.
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la frutería escolar.
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la frutería escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la frutería escolar.
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallescampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

- Velar por que los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración Municipal de Medellín.
- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros).

PROHIBICIONES

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- b) Venta de chicles, energizantes o cualquier producto que pueda causar una afectación a estudiantes, como en este caso al cabello.
- c) Ningún producto puede estar en el piso, es una prohibición de la Secretaría de Salud de Medellín.
- d) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- e) Abrir la frutería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita de la rectora.
- f) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la frutería.
- g) Admitir estudiantes dentro del local de la frutería.
- h) Admitir personal en las instalaciones de la frutería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- i) Utilizar las instalaciones físicas de la frutería para pernoctar.
- j) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la frutería escolar.
- k) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- l) Préstamo de dineros o cualquier otro objeto que pueda causar afectación a las relaciones con algún miembro de la comunidad educativa.

10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la frutería Escolar para el año 2022, en la Institución Educativa **La Salle de Campoamor**.

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Entrega de estudios previos	Jurídica Secretaria de Educación	12 de noviembre 2021	En la mañana
Apertura por invitación	Cartelera principal de portería	19 noviembre de 2021	10:00 A.M.
Publicación de invitación oficial	Cartelera principal de portería y en página web.	19 noviembre de 2021	10:00 A.M.
Tiempo fijación	Cartelera principal	19 al 23 de noviembre de 2021.	4:00 P.M
Fecha y hora máxima de entrega de las propuestas.	Rectoría	23 de noviembre 2021	4:00 P.M.
Citación si se considera, a los proponentes	Rectoría	24 de noviembre 2021	9:00 A.M.
Evaluación de las propuestas	Rectoría	24 de noviembre 2021	1:30 P.M.
Adjuntar documentos faltantes, si se considera.	Rectoría	25 de noviembre 2021	09:00 AM.

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallescampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

Recepción de documentos en caso de ser solicitados.	Secretaria	25 de noviembre 2021	09:00 AM
Información al segundo proponente.	Secretaria	26 de noviembre 2021	10:00 A.M
Recepción documentación de la propuesta del segundo oferente, si se requiere.	Secretaria	26 de noviembre 2021	2:00 P.M.
Publicación informe de evaluación.	Cartelera principal de portería.	29 de noviembre 2021	10:00 A.M.
Entrega de respuesta a observaciones.	Secretaria	29 de noviembre 2021	02:00 P.M.
Publicación de resolución rectoral con adjudicación de la fotocopiadora, Frutería y FRUTERIA escolar.	Cartelera principal de portería.	30 de noviembre de 2021	3:00 P.M.
Celebración de minuta del contrato.	Rectoría	11 de enero de 2022	1:00 P.M.
Entrega real y material del local al proponente aprobado.	Local	11 de enero de 2022	2:00 P.M.

11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

Medellín, 19 noviembre 2021.

BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
RECTORA

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 noviembre 2021.

NOMBRE Y APELLIDO: Damaris Rojas Flórez

FIRMA Y TELÉFONO:

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 23 noviembre 2021.

NOMBRE Y APELLIDO: Damaris Rojas Flórez

FIRMA Y TELÉFONO:

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallescampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



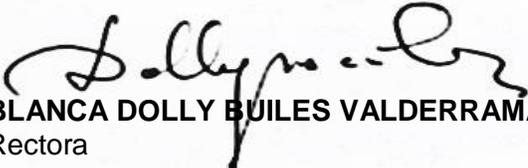
INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ACTA DE CIERRE
2021**

FECHA	OBJETO	PROPONENTE	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	CC	FIRMA	FECHA Y HORA

Noviembre de 2021.


BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallescampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente:	Nit:
Objeto: CONTRATAR SERVICIO DE FRUTERIA ESCOLAR.	Invitación Pública: FRUTERIA Escolar 2022
Fecha de Evaluación: Noviembre	

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.			

REQUISITOS HABILITANTES

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
Certificado de Existencia y Representación legal actualizada.			Verificado por la I.E
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.			Verificado por la I.E
Fotocopia de la cédula			Verificado por la I.E.
Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría no mayor a 3 meses.			Verificado por la IE
Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses.			Verificado por la IE
Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.			Verificado por la IE
Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa)			Verificado por la I.E.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.			
Hoja de vida de la función pública			
Certificado de pago de seguridad social como aportante independiente.			
Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar			
Certificado actualizado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio.			
Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación, de donde procede.			

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallemcampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Propuesta económica: 50 puntos	50	
Precios y productos saludables ofrecidos, 25 puntos	25	
Acreditación de experiencia en el manejo de frutería escolar. 25 puntos	25	
Total	100	

Firma responsable de la evaluación:

BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallecampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

Resolución Rectoral Nro. _____

(Noviembre ___ de 2021.)

“Por medio de la cual se adjudican Contratos de Concesiones, para la Administración de FRUTERIA, Frutería y Fotocopiadora Escolar, para la Vigencia 2022”

La Rectora de La **I.E LA SALLE DE CAMPOAMOR**, como orientadora en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 numeral 1º y Artículo 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución, la invitación pública cuyo objeto era selección de concesionario para la administración de la frutería fotocopiadora y tienda escolar para la vigencia 2021.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas para FRUTERIA escolar de: _____.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentó la propuesta para tienda escolar de: _____.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentó la propuesta para fotocopiadora escolar de: _____.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existen propuestas hábiles para la adjudicación y que las propuestas realizadas por: _____, cumplen con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para la Administración de la frutería escolar, a: _____, con C.C: _____ cuyo objeto es “Concesión de la FRUTERIA Escolar año 2022”.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la Administración de la tienda escolar, a: _____, con C.C: _____ cuyo objeto es “Concesión de la tienda Escolar año 2022”.

ARTICULO TERCERO: Adjudicar el contrato de la Administración de la fotocopiadora escolar, a _____, con C. C: _____ cuyo objeto es “Concesión de la Fotocopiadora Escolar año 2022”.

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallecampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

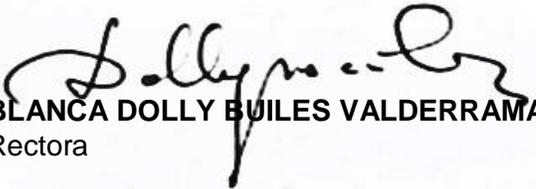
NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

ARTICULO CUARTO: Estas adjudicaciones están sujetas al proceso de licitación de espacios en concesión, para Instituciones educativas de carácter público.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en un lugar visible.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallecampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO FRUTERIA ESCOLAR

CONTRATO	
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR
CONTRATISTA	
OBJETO	CONCESION FRUTERIA ESCOLAR AÑO 2022
FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACION	9 MESES. DEL 10 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$1.620.000)

En la Institución Educativa, el día 30 de noviembre del 2022, entre las partes que suscribimos el contrato de concesión de la FRUTERIA escolar, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de CONCESION FRUTERIA ESCOLAR PARA EL AÑO 2022 con una vigencia inicial de 9 meses, por decisión bilateral se decide liquidar el contrato con fecha del día 30 de noviembre del 2022.

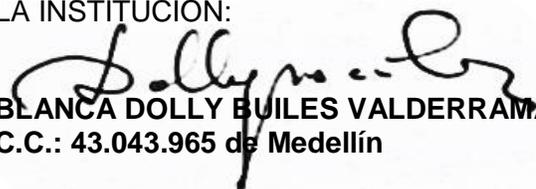
SEGUNDO: A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato de concesión de FRUTERIA escolar No. _____, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	1.620.000
(menos) Disminuciones (OTRO SI)	0
(más) Intereses causados	0
Valor definitivo del contrato	0
Valor total pagado del contrato (contrato + intereses)	1.620.000
Saldo a favor del contratista*	0
Saldo pendiente a favor de la Institución	0

TERCERA: En consideración del numeral anterior, el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto del contrato de concesión FRUTERIA escolar.

En constancia, se firma a los 30 días del mes de noviembre del 2022.

LA INSTITUCIÓN:


BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
C.C.: 43.043.965 de Medellín

CONTRATISTA:

C.C. _____

Carrera 65B NO. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallescampoamor.edu.co

DANE: 105001000485



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485

CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 4076398

WEB: www.sallecampoamor.edu.co

DANE: 105001000485